



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SANTA POLA

**4285** MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL C. MÉRITOS CORRESPONDIENTE A 1 PLAZA DE OPERARIO-VIGILANTE MERCADO-MERCADILLO DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL

#### EDICTO

Con fecha 22 de mayo de 2024 y número 97 se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia las Bases Especificas que han de regir proceso selectivo para proveer de una plaza de Operario Vigilante Mercado/Mercadillo de personal laboral,, incluida en la Oferta de empleo extraordinaria de estabilización del año 2022, a través del sistema selectivo de concurso de méritos

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2024, ha sido acordada la modificación de estas Bases Específicas, en el siguiente sentido:

En la BASE SÉPTIMA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. 6ª y 8ª Ley 20/2021) :

**Donde dice:**

a) Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos

1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, como funcionario en plazas de la misma Escala, subescala, grupo/subgrupo de titulación e igual denominación que la plaza a la que se opta, a razón de 0,420 puntos por cada mes trabajado.

2.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, como funcionario, en plazas de distinta Escala, subescala, grupo/subgrupo de titulación que la plaza a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por cada mes trabajado.



3.- Servicios prestados en otra Administración Local, como funcionario , en plazas de la misma Escala, subescala, grupo/subgrupo de titulación e igual denominación que la plaza a la que se opta, a razón de 0,252 puntos por cada mes trabajado.

4.- Servicios prestados en cualquier otra Administración Pública distinta a la Administración Local , como funcionario , en plazas de la misma Escala, subescala, grupo/subgrupo de titulación e igual denominación que la plaza a la que se opta, a razón de 0,232 puntos por cada mes trabajado.

**Debe decir:**

a) Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos

1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, como personal laboral, en plazas de la misma categoría profesional e igual denominación de la plaza a la que se opta , a razón de 0,420 puntos por cada mes trabajado.

2.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, como personal laboral, en plazas de la misma categoría profesional e igual denominación de la plaza a la que se opta , a razón de 0,12 puntos por cada mes trabajado.

3.- Servicios prestados en otra Administración Local, como personal laboral, en plazas de la misma categoría profesional e igual denominación de la plaza a la que se opta , a razón de 0,252 puntos por cada mes trabajado.



4.- Servicios prestados en cualquier otra Administración Pública distinta a la Administración Local , como personal laboral, en plazas de la misma categoría profesional e igual denominación de la plaza a la que se opta , a razón de 0,232 puntos por cada mes trabajado.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Santa Pola, a 27 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares.